

SUPREME CONSEIL NATIONAL DE FRANCE

DU 33^e ET DERNIER DEGRÉ DU RITE ÉCOSSAIS ANCIEN ET ACCEPTÉ

UNIVERSI TERRARUM ORBIS SUMMI ARCHITECTONIS GLORIA AB INGENIIS

**Deus Meumque Jus
ORDO AB CHAO**

El Manifiesto del SCNDF

De acuerdo con las Constituciones y Estatutos de los Supremos Consejos, de los Grandes Inspectores Generales, grado 33 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado han fundado un Supremo Consejo, denominado « Suprême Conseil National de France » (Supremo Consejo Nacional de Francia).

El Rito Escocés Antiguo y Aceptado es una vía tradicional que es sabia, prudente y moral en sus enseñanzas, práctica, objetivos y medios. Su objeto es la unión, la felicidad, el progreso y el bienestar de la familia humana en general y de cada hombre en particular. Se trata de una Orden iniciática internacional que se refiere principalmente a la Tradición joánica, la Tradición caballeresca y las Vías herméticas y alquímicas. Invita a los Hermanos a trabajar con confianza y energía y a esforzarse sin cesar para alcanzar este objetivo, el único reconocido como digno por la Orden.

El Supremo Consejo Nacional de Francia defiende la pureza de los valores y comportamientos que el Rito Escocés Antiguo y Aceptado propone a los Hermanos en su búsqueda.

El Consejo Nacional Supremo de Francia impone a sus miembros el estricto respeto de sus principios. Se basan en las Constituciones de 1762 y 1786. Exige el respeto escrupuloso de los rituales y juramentos contraídos por sus miembros en cada grado.

El Supremo Consejo Nacional de Francia es una potencia masónica independiente y soberana que tiene autoridad exclusiva sobre todos los grados desde el cuarto al 33º. Sólo acepta en su seno a los Maestros Masones de una obediencia regular reconocida por la comunidad internacional de Grandes Logias regulares, en Francia la « Grande Loge Nationale Française » - GLNF, con la que se establece un acuerdo tácito o explícito que declara los principios de autonomía e independencia del Rito, la práctica del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y la no interferencia entre ellos.

De acuerdo con el artículo segundo de las Constituciones de 1786, los Soberanos Grandes Inspectores Generales de la Orden, deben instruir e ilustrar a sus Hermanos. Su misión es promover la caridad, la unión y el amor fraternal. Deben mantener la regularidad en los trabajos de cada grado, velar por el respeto de las Constituciones, los Estatutos y los reglamentos de la Orden, y esforzarse por trabajar por la paz y la misericordia.

